



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 038-2014-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de mayo de 2014.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintiuno de mayo del año dos mil catorce, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: OFICIO N° 0354-2014-GRP-GGR/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a las Atribuciones del Consejo Regional prescribe **"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"**; y, en el inciso c) del artículo 16° de la misma Ley dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, en lo referente la fiscalización señala: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos, privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes; tal como lo señala el inciso b) del artículo 2°; y, en su artículo 31° puntualiza **"Las Comisiones especiales son creadas por el Consejo Regional para atender asuntos específicos de interés público que no estén relacionadas a las funciones de las comisiones ordinarias y/o investigadoras. Se extinguen cuando culmina el cargo encomendado por el Consejo Regional"**;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 15° señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco"; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;

Que, en la presente sesión ordinaria, visto el OFICIO N° 0354-2014-GRP-GGR/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual solicita la aprobación por parte del Gobierno Regional de Pasco de un endeudamiento interno dentro de los alcances del DECRETO SUPREMO N° 098-2014-EF, con el que se aprueba la emisión de bonos soberanos por la suma de S/. 700'000,000.00 de nuevos soles; y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037-2014-EF/52.01, con el que se aprueba la Directiva



CONSEJO REGIONAL ACUERDO N° 038-2014-G.R.PASCO/CR

para la implementación del acceso de los Gobiernos Regionales al financiamiento con la emisión de Bonos Soberanos aprobada por Decreto Supremo N° 098-2014-EF; luego de la sustentación respectiva y el análisis correspondiente se determina Conformar una **Comisión Especial** a fin garantizar el debido procedimiento y cautelar la ejecución de un gasto eficiente y los intereses que estén bajo la jurisdicción administrativa y funcional del Gobierno Regional de Pasco;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial para que realicen la investigación, verificación y recopilación de la documentación a fin de garantizar el debido procedimiento y cautelar la ejecución de un gasto eficiente y los intereses que estén bajo la jurisdicción administrativa y funcional del Gobierno Regional de Pasco **sobre la solicitud de aprobación de un endeudamiento interno por parte del Gobierno Regional de Pasco dentro de los alcances del DECRETO SUPREMO N° 098-2014-EF.**

SEGUNDO.- La Comisión estará integrada por los señores Consejeros Regionales, según el detalle siguiente:

Presidente : CPC. Daniel Alberto Paucar Espinoza.
Miembro : Ing. Simon Fidel Astete Benites.
Miembro : Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo.

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Especial para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO.- COMUNICAR a los integrantes el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



ZENON ESPINOZA PANEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL